



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



"Luz en los Andes"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 814 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 24 OCT. 2014

Visto:

La Solicitud de registro SIGE N° 00011744-2014.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 848-2013-GR.APURÍMAC/PR, se Resuelve **APROBAR**, a partir del 16 de Diciembre del año 2 013, la percepción mensual de la Transitoria para Homologación a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. Mauro QUISPE PALOMINO**, consistente en la cantidad de **Ciento Cincuenta y Cinco con 36/100 (S/.155,36) Nuevos Soles**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2009-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación en el cargo y funciones de Gerente General Regional, Nivel Remunerativo F-5, al 06 de Julio del año 2 009, como consecuencia de esta acción administrativa el servidor recurrente solicita el reconocimiento y pago de dicho concepto desde el día 07 de Julio del 2 009, por lo tanto es necesario efectuar la modificación;

Que, el Numeral 201.1 Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 848-2013-GR.APURÍMAC/PR, del 16 de Diciembre del 2 013, cuyo texto inicial **DICE**: Aprobar a partir de la fecha la percepción mensual de la Transitoria para Homologación **DEBE DECIR**: Aprobar a partir del 07 de Julio del año 2 009, la percepción mensual de la Transitoria para Homologación, quedando subsistentes los demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MAAV/D.RR.HH.